



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 308 -2017-SUNARP/SG

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 474-2017/Z.R.N°VI-SP-JEF, de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; el Memorandum N° 1952-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1134-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 474-2017/Z.R.N°VI-SP-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, solicita el destaque de la abogada Liliana Arrunátegui Anicama, Asistente Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima desde el 02 de enero hasta el 02 de febrero de 2018;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 96° y 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, el requerimiento de destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, al respecto, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a través del correo electrónico institucional, de fecha 20 de diciembre del 2017, manifiesta su conformidad con el pedido de destaque de la trabajadora Liliana Arrunátegui Anicama, efectuado por el Jefe (e) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, con Memorandum N° 1952-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza de Jefe de la Unidad Registral cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva en el Presupuesto Analítico de Personal de la Sede Pucallpa, precisándose además que los gastos de desplazamiento y estadía serán afectados en la Específica

2.3.2.1.2.3 Viáticos y Fletes por cambio de colocación del Presupuesto Institucional de Gasto 2018 de la Unidad Ejecutora 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°1134 -2017-SUNARP/OGAJ concluye que lo solicitado por el Jefe de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa cumple con las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente autorizar el destaque de la abogada Liliana Arrunátegui Anicama;

Que, conforme al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destaque.

Disponer el destaque de la abogada Liliana Arrunátegui Anicama, Asistente Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima para que desempeñe funciones en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 02 de enero hasta el 02 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Conceptos remunerativos.

La obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de la trabajadora Liliana Arrunátegui Anicama; así como, los gastos de desplazamiento y estadía que ocasione el destaque dispuesto en el artículo 1, serán asumidos por la Zona Registral VI - Sede Pucallpa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Signature]
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp